

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.**29 SET. 2023**

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Se requiere a la actora en reconvención proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del proveído de fecha 8 de marzo de 2022 – fol. 354- arrimando las constancias respectivas.

2.- Se abstiene el despacho de ordenar el emplazamiento de los indeterminados solicitados por el apoderado de la demandada en reconvención, toda vez que el despacho en el auto admisoro ordenó el emplazamiento y la inclusión ya se realizó como consta en los folios 360 a 362, sumado a ello a folio 412 a 413 la curadora ad litem procedió a contestar la demanda, por lo que se le requiere al apoderado que se abstenga e hacer peticiones sin consultar el proceso y coadyuvar en la congestión judicial.

3.- Quien hace los requerimientos y da órdenes e instrucciones a los empleados del despacho es el suscrito y no los apoderados, sumado a ello los oficios que solicita el Dr. Lozada ya fueron elaborados como constan a folios 355 a 359 del informativo, por lo que se observa una vez más que no ha revisado el expediente, ahora bien siendo también interesado dentro del proceso, puede retirarlos y diligenciarlos, allegando las constancias respectivas.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 98

Hoy

La Sria. 02 OCT. 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-